

A la memoria de mis bisabuelos

Rafael Perdomo y Ana María Guzmán y de Barona

Alquicira, Cuba

I Simposio sobre derechos humanos de las personas adultas mayores

En el marco del V Congreso Internacional “Diálogos en torno a los derechos humanos”

Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana

Jueves 8 de diciembre de 2022

*Los derechos humanos de las personas adultas mayores
en México, Chile y Cuba*

Ana Luisa Gamble Sánchez Gavito

a.gamble@inapam.gob.mx

Diciembre, 2022



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Temas de la presentación:

1. Breve contexto sociodemográfico en México
2. Cronología de los derechos de las personas adultas mayores: internacional y nacional.
3. Envío de la Convención al Senado de la República
4. Acciones y programas



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Datos sociodemográficos

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay más de 15 millones de personas de 60 años en adelante, 12% del total de la población.

- ✓ La esperanza de vida es de 75 años en promedio: 78 para las mujeres y 73 para los hombres
- ✓ Hay una evidente feminización en la vejez: de cada 100 mujeres hay 86 hombres
- ✓ Hoy existen más personas mayores de 60 años que niños y niñas menores de 5 años

Es importante destacar que la ganancia de esperanza de vida es un logro perseguido por la humanidad.



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Según la Encuesta Nacional de Discriminación 2017 (ENADIS)

Porcentaje de población de 18 años y más que opina que en el país se respetan poco o nada los derechos de distintos grupos de población:

- 72% Personas trans
- 65% Personas indígenas
- 62% Trabajadoras del hogar remuneradas
- 66% Personas *gays* y/o lesbianas
- 58% Personas con discapacidad
- **57% Personas mayores**



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Según la Encuesta Nacional de Discriminación 2017 (ENADIS)

Porcentaje de la población, por grupo, que declaró haber sido discriminada en el último año, en al menos un ámbito social,

16% de las personas mayores declararon:

- Calle o transporte público
- Trabajo o escuela
- Familia

Porcentaje de la población, por grupo, que opina que en el país sus derechos se respetan **poco o nada:**

- 57% Trabajadoras del hogar remuneradas
- 49% Personas indígenas
- 48% Personas con discapacidad
- **45% Personas mayores**
- 44% Mujeres
- 36% Adolescentes y jóvenes
- 27% Personas nacidas en el extranjero



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

- ❑ La discriminación que viven las personas mayores, en muchas ocasiones está asociada con atributos negativos a consecuencia de estereotipos cuyos sinónimos tienen que ver con:
- ❑ Enfermedad, improductividad, ineficiencia, infantilización, pérdida de algunas capacidades y decadencia en general
- ❑ **Discriminación múltiple por ser mujeres mayores, indígenas, de escasos recursos, por padecer una discapacidad cognitiva o física**

Situación que las expone a un conjunto de restricciones y carencias, que frecuentemente se traducen en maltrato y exclusión, de manera que las personas mayores son consideradas actualmente como uno de los grupos más desprotegidos¹.

¹Rodríguez-Piñero Luis. (2012). La discriminación por razones de edad. Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencia y desafíos. Editora Sandra Huenchuan. CEPAL-ONU-Gobierno de la Ciudad de México, 26, 27 y 28 de marzo de 2012. Pp. 76-110.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Cronología de los derechos de las personas adultas mayores

En 1982 se lleva a cabo la “Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”, cuyo nombre se identifica con la estrecha relación del **envejecimiento de los individuos** y de las **poblaciones en su conjunto**



NACIONES UNIDAS
MEXICO

Reconocieron que la **calidad de vida** es tan importante como la **longevidad** y que las personas mayores deben disfrutar en el seno de sus familias y comunidades de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria, considerándoles como una parte integrante de la sociedad”



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

- **En 1991** se adoptaron los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad exhortando a los gobiernos a que los incorporaran a sus programas nacionales para establecer condiciones de protección y respeto para las personas mayores:

Independencia: acceso a programas educativos y de formación adecuados, alimentación, agua, vivienda, vestimenta, vivir en entornos seguros y adaptables, residir en su domicilio (cuando sea posible).

Participación: permanecer integrados a la sociedad, participar en la formulación y aplicación de políticas públicas que afectan su bienestar, compartir conocimientos con generaciones más jóvenes .

Cuidados: poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad, acceso a servicios de salud, sociales y jurídicos. Protección, rehabilitación , estúlo social y mental.

Autorrealización: Aprovecha las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial, acceso a recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos.

Dignidad: poder vivir con seguridad y dignidad, libres de explotación y malos tratos físicos y mentales, recibir un trato digno independientemente de la edad, sexo, raza, discapacidad. Valorado independientemente de su condición económica.





NACIONES UNIDAS
MEXICO

En el 2002 se lleva a cabo la “Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de Naciones Unidas con sede en Madrid.

“En esta Asamblea se ofrecerá la oportunidad de aumentar la consciencia internacional sobre las metas que se han planteado y para promover la solidaridad intergeneracional. Podrá dar seguimiento a los logros obtenidos desde la Asamblea en Viena 1982” (Kofi Annan, Secretario General de la ONU)



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

“Primera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento”, en Santiago, del 19 al 21 de noviembre de 2003.

*En ella los países miembros de la CEPAL aprobaron la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del **Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento***

“Segunda Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos”
Declaración de Brasilia, 2007.

“**Tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe**” **Costa Rica. Carta de San José, 2012**

“**Cuarta Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe**” Asunción Paraguay 2017



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

En el 41 Período Ordinario de Sesiones de la OEA el 15 de junio de 2015 se resuelve:

Aprobar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

El valor de una Convención

Consenso

- Adaptar los instrumentos de derechos humanos al nuevo escenario demográfico
- Dar mayor visibilidad de los asuntos del envejecimiento y las personas mayores
- Precisar los contenidos de los derechos de las personas mayores
- Clasificar las obligaciones del estado con respecto a las personas mayores
- Promover un enfoque de derechos humanos en las políticas y acciones dirigidas a las personas mayores



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de México el 7 de noviembre envió al H. Senado de la República la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores para su dictaminación, justificando para ello:

El marco jurídico nacional que avala el cumplimiento de la Convención se integra:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General de Salud
3. Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres
4. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
5. Ley de Asistencia Social
6. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
7. Ley sobre la Celebración de Tratados
8. Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012 Asistencia Social Prestación de Servicios de Asistencia Social a Adultos y Adultos Mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

La Convención es congruente con el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, ya que, contribuye a alcanzar un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales, con apego al principio de "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" y propugnar por la dignidad de las peronas mayores.

Asimismo, se apega al **Eje General 11. Política Social**, al impulsar que la población viva en un entorno de bienestar. Este tratado complementa al **Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores**, así como al **Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024**, en particular:

Objetivo prioritario 1. "Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan".



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Por lo anterior, y con base en lo previsto en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto la Convención en comento a consideración de la **H. Cámara de Senadores** para dictamen y, en su caso, aprobación, para así estar en posibilidad de continuar con los trámites conducentes para su entrada en vigor.

[https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2022-11-23-1/assets/documentos/Instrumento Proteccion Drechos Humanos Washington.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2022-11-23-1/assets/documentos/Instrumento%20Proteccion%20Drechos%20Humanos%20Washington.pdf)



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos **en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte**, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en casos y bajo condiciones que esta constitución establece.

(Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del **2011**)

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta constitución y con los tratados internacionales de la materia, **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2002)

Artículo 4o. Son **principios rectores** para el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores en la observación y aplicación de esta Ley:

1. **Autonomía y autorrealización**
2. **Participación**
3. **Equidad**
4. **Corresponsabilidad**
5. **Atención preferente**
6. **Igualdad sustantiva**

Artículo 5. Para efectos de la presente Ley son derechos de las personas adultas mayores, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

1. **La autorrealización**
2. **De la certeza jurídica**
3. **De la protección de la salud, la alimentación y la familia**
4. **De la educación**
5. **Del trabajo y sus capacidades económicas**
6. **De la asistencia social**
7. **De la participación**
8. **De la denuncia popular**
9. **Del acceso a los Servicios**
10. **De la información, plural, oportuna y accesible, la cual será garantizada por el Estado**

- 
- La Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores en el artículo 24, a la letra dice:
 - “Se crea el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines “
 - Artículo 25. Este organismo público es rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la presente Ley.

Antecedentes

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

- Nace por decreto presidencial el 22 de agosto de 1979 con Instituto Nacional de la Senectud (INSEN)
- En el año 2002 se le cambia el nombre a Instituto Nacional de la Plenitud (INAPLEN)
- En 2002 se crea la Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores

Política nacional en favor de las personas adultas mayores

Se enmarca en lo que se constituye como el eje central de la Política Social:

Construir un país con bienestar

El objetivo más importante del Gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

Garantía de la seguridad económica de las personas mayores de 65 años con una pensión de carácter universal, no contributiva.

Actualmente atiende a 10.5 millones de personas mayores derechohabientes.

Pensión de \$3850.00 entregados bimestralmente

Atención médica y medicamentos gratuitos a través del IMSS Bienestar y del Instituto para la Salud y el Bienestar INSABI

Políticas para el bienestar de las personas mayores impulsadas por el INAPAM

- Generación de una cultura de la vejez y el envejecimiento activo con perspectiva de derechos, interculturalidad, género y no discriminación.
- *Gerontologización* del servicio público federal.
- Incorporación de la perspectiva de vejez y de curso de vida en las políticas públicas.
- Participar en la creación del Sistema Nacional de Cuidados en lo relativo a personas mayores
- Impulsar la Nueva Ley General de protección de los Derechos de las Personas Mayores
- Armonización de las leyes de los Estados.
- Impulsar el que se instalen y sesionen los consejos estatales de todos los estados.

GRACIAS



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES